

Espero, NIF/DNI, 50.717.282, Domicilio, C/. Cervera n.º 9, Sanchez Barcaiztegui n.º 9, Importe, 5.001, Materia, Seg. Social.

Número acta, AIS-295/99, F. acta, 29/10/99, Nombre sujeto responsable, Cons. y Reformas Melillenses S.L., NIF/DNI, B-29962867, Domicilio, C/. Tte. Aguilar de Mera, 1, Importe, 50.001, Pts. Materia, Seg. Social.

Número acta, AO-298/99, F. acta, 15/11/99, Nombre sujeto responsable, D. José Díaz Moreno, NIF/DNI, 45.266.411, Domicilio, Pza. España s/n, Importe, 1.000.000 Pts., Materia, Obstrucción.

N.º de actas: 3

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**3037.-** No habiéndosele podido notificar directamente a la empresa Emiliano Egea Rodríguez, D.N.I. 27.499.657, la Resolución dictada por la Iltma Sra. Directora General de Trabajo, con fecha 15-10-99, en trámite de Recurso Ordinario, en expediente dimanante de Acta de Infracción, ref: AISH-189/98, levantada a la empresa referida, con fecha 09-06-98, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, Resolución en la que se hace constar:

Con esta fecha, la Iltma. Sra. Directora General de Trabajo ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el recurso interpuesto ante esta Dirección General por la Empresa Emiliano Egea Rodríguez con domicilio en c/. General Aizpuru, 2, Melilla contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Melilla de fecha 5 de noviembre de 1998, y teniendo en consideración los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero: Por la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, se acordó imponer al interesado la sanción de Doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas.) por infracción tipificada en el art. 47-16 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, en materia de prevención de riesgos laborales.

Segundo: El presente recurso se interpone mediante escrito en el que el recurrente alega cuanto entiende conducente a la mejor defensa de su derecho.

Tercero: Por la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales se emite el preceptivo informe que obra al expediente.

Cuarto: En la tramitación de este expediente, se han observado las formalidades legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente recurso, hoy de alzada, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-